

## IV. Administración de Justicia

### REQUISITORIAS

#### **39640** JUZGADOS Y TRIBUNALES MILITARES

Por la presente se cita y llama al inculpado Abdelouafi Abdelmoumen, nacido el 2 de octubre de 1988 en Alhucemas (Marruecos), hijo de Abdelkader y de Malika, último domicilio conocido Alférez Bravo Rueda nº16, Melilla, con pasaporte marroquí T-700304 y de la C.I.N. S-612.659. Inculpado por un delito contra la salud pública, en P. Abreviado 21/10, D.P 131/10, Rollo de Sala 21/10, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala como preceptúa los artículos 503, 504, 835 siguientes y concordantes de la L.E.Crim. y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su busca, detención e ingreso en prisión.

Melilla, 4 de noviembre de 2010.- El Presidente. La Secretario.

ID: A100081265-1